

CM-A-DERMS-35101-050-19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-35101-070-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S. A. DE C. V., EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través del oficio número DGAA/DERMS/1494/2019, fecha 15 de noviembre de 2019, “LA FINANCIERA” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA FINANCIERA”, el servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento y control de plagas de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de “LA FINANCIERA” a nivel nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LA LEY”, 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, “LAS PARTES” celebraron el contrato número A-DERMS-35101-70-19, relativo a la prestación del servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento y control de plagas de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la “LA FINANCIERA” a nivel nacional, en adelante “EL CONTRATO”, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 18 de noviembre de 2019 al 31 de

diciembre de 2019.

TERCERO.- Mediante el oficio número DGAA/DERMS/1577/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** a través de su apoderada legal, su aprobación para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, respecto de sus Cláusulas Cuarta “Contraprestación” y Séptima “Vigencia”.

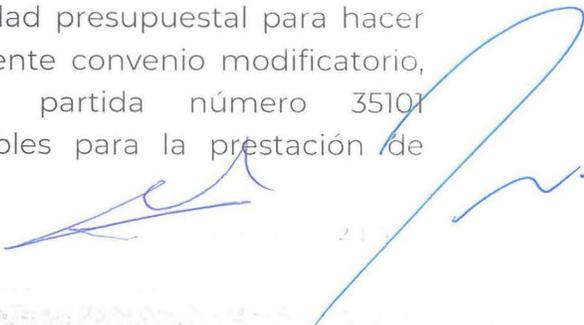
CUARTO.- Mediante escrito de fecha 13 de diciembre 2019, **“EL PROVEEDOR”** acordó modificar **“EL CONTRATO”** por lo que hace a sus Cláusulas Cuarta “Contraprestación” y Séptima “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% sus montos mínimo y máximo originalmente pactados, lo que equivale a \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) del monto mínimo y \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M,N.) del monto máximo, ambos montos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL



El presente Convenio Modificadorio se suscribe con fundamento en el artículo 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Séptima “Modificación” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

- I. Declaran **“LAS PARTES”** que:
- I.1. Con excepción de lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.
 - I.2. **“LA FINANCIERA”** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, mediante suficiencia presupuestal con partida número 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de
- 

CM-A-DERMS-35101-050-19

servicios administrativos”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-016-2020, de fecha 23 de diciembre de 2019.

- 1.3. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan incrementar los montos originalmente pactados en el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”**, en el tenor siguiente:

“CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- ...

De conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de “LA LEY”, “LA FINANCIERA” podrá ejercer durante el período de vigencia del presente contrato un monto mínimo de \$3,360,000.00 (tres millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$8,400,000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

...”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan ampliar la vigencia originalmente pactada en el primer párrafo de la Cláusula Séptima de **“EL CONTRATO”**, en el tenor siguiente:

“SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será del 18 de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020. Sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de **“LA LEY”**.

...”

CM-A-DERMS-35101-050-19

TERCERA.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **“LA LEY”**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Séptima “Modificación” de **“EL CONTRATO”**, **“EL PROVEEDOR”** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificadorio, obligándose a entregar a **“LA FINANCIERA”**, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, mediante el endoso correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificadorio .

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **“LA FINANCIERA”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera “Profesionalismo y Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la

CM-A-DERMS-35101-050-19

expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.

Por **“LA FINANCIERA”**

Apoderado legal y área requirente

Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato

Lic. Oscar Mendoza Henríquez.
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Arq. Mauricio González González.
Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Por **“EL PROVEEDOR”**

Arq. Alya Marisol Cruz Salinas
Apoderada legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **CM-A-DERMS-35101-050-19** AL CONTRATO NÚMERO A-DERMS-35101-070-19, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-050-19

ANEXO ÚNICO

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1577/2019

Ciudad de México a 10 de diciembre del 2019

Arg. Alya Marisol Cruz Salinas
Representante Legal
Corporativo de Servicios Express, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al contrato No A-DERMS-35101-070-19, relativo al servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento y control de plagas de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, con vigencia del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2019, celebrado con su representada.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento, me permito comunicarle que la Financiera Nacional, requiere ampliar la vigencia por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo 2020 y el monto máximo del contrato, por la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 20% del monto máximo del contrato para continuar con el servicio antes referido.

Dicha modificación en monto al contrato, se requiere para la continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliario, fumigaciones entre otros y todo lo relacionado con el mantenimiento integral en los inmuebles propios, arrendados y módulos externos, distribuidos en el territorio nacional.

Derivado de lo anterior, solicito a usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y cantidad de los servicios estipulados en el contrato arriba citado y notificar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, su respuesta.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

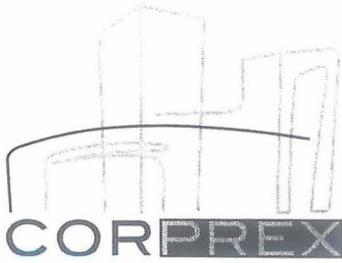
Atentamente
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Cc.p. Lic. Alejandro Lámbarri Valencia. - Director General Adjunto de Administración. - Para el conocimiento de las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Planeación y Desarrollo Institucional.
Arg. Mauricio González González. - Gerente de Servicios Generales Mantenimiento y Operación. - No fin

Corporativo de Servicios
Express S.A. de C.V.

Recibí Cagniel
10 Dic 2019



Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2019

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural Forestal y Pesquero
Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales Y servicios
Presente**

En respuesta al oficio DGAA/DERMS/1577/2019 de fecha 10 de diciembre del 2019 referente a la ampliación de la vigencia y el monto al contrato No A-DERMS-35101-070-19, del servicio de conservación, adecuación, restauración, optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento y control de plagas de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, celebrando con mi representada.

Sobre el particular, me permito aceptar la solicitud de ampliación de la vigencia del 01 de enero al 31 de marzo, así como la ampliación del monto del contrato para para la continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliario, fumigación entre otro y todo lo relacionado en el mantenimiento integral en los 25 inmuebles propios, 75 arrendados y 22 módulos externos, distribuidos en el territorio nacional.

Derivado de lo anterior, manifiesto que la empresa seguirá brindado el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y cantidad de los servicios estipulados en el contrato arriba citado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos que haya lugar

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Alya Marisol Cruz Salinas
Corporativo de Servicios Express S.a de C.v.




CORPREX
Corporativo de Servicios Express
S.A. de C.V.

CALLE BURGOS #1105 COL.REVOLUCION OBRERA C.P 88759

RFC CSE070918T42